

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00037-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : OMAR ORTEGA GOMEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la representante legal de COOMULJURIDICOS con solicitud de entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) Auto Inter N° 0419

Visto el informe secretarial que antecede, revisados el memorial presentado y el proceso de la referencia, observa el Despacho que mediante providencia adiada 3 de septiembre hogaño se admitió la cesión de créditos que hiciera COOMULASER a la entidad COOMULJURIDICOS; sin embargo, en la misma providencia se indicó la calidad que ostenta ésta última, hasta tanto no sea notificada dicha decisión a la parte demandada y emita su aceptación, **a fin de que dicha cesión produzca los efectos de ley,** advirtiéndose que, en caso de ser aceptada por el ejecutado, el cesionario sustituirá al cedente en la presente actuación; así las cosas y al no reposar en el expediente constancia alguna por parte de la entidad cesionaria de haber cumplido con la actuación procesal a su cargo, se negará la solicitud elevada por la peticionaria, al ser improcedente, en atención a que no se han cumplido los supuestos procesales para lograr los efectos de ley que la parte persigue; en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la entrega de títulos judiciales, solicitada por la señora LEONELA ARGUMEDO ROSSO por improcedente, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte cesionaria a fin de que cumpla con la carga de su correspondencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ